



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

Artículo 1º: Declárase en situación de riesgo al sistema comercial de la provincia de La Pampa, por el término de tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 2º: Suspéndese por el término de tres (3) años, la radicación de nuevos establecimientos comerciales con múltiples puntos de ventas, ferias transitorias o permanentes -denominadas ferias internadas o multipunto- cooperativas de comerciantes, y aquellos de características que no se corresponden con galerías comerciales y/o centros comerciales, ferias artesanales, de productos frutihortícolas, florales o formatos similares, en el territorio de la provincia de La Pampa.

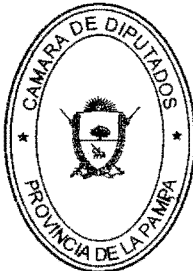
Artículo 3º: En los plazos establecidos en la presente Ley, se promoverá el tratamiento y sanción de una normativa que regule la radicación de los establecimientos mencionados en el artículo 2º de la presente, a fin de garantizar la igualdad ante la Ley, la trazabilidad de la mercadería, la trazabilidad impositiva, el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y de todo otro requisito normativo de orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 4º: A los fines del artículo anterior, créase una Comisión Legislativa respetando la representatividad de la integración, en forma proporcional, de la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación y Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, la cual deberá constituirse en el término establecido en el artículo 1º.

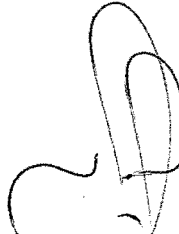
Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

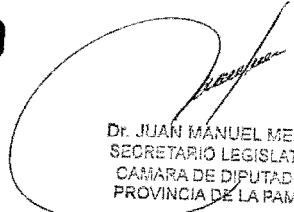
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3619


DRA. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


DR. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA